

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legisi Articula 14 tendriones Ly II da la Ley Federal de Tradi y Acrosa a la Indianación Pública Guarda

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 0 9 MAR 7016

No. de BITÁCORA

09/AH-0883/02/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002276

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Ácuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente alutorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. **BOULEVARD INTERAMERICAN NO. 1000** PARQUE INDUSTRIAL INDUSTRIAL STIVA AEROPUERTO CP. 66600, APODACA, NUEVO LEON TEL. 55 5125 4800, CORREO-e: Rodrigo.dies@chemours.com

VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P.

0 9 MAR 2016

VIGENCIA FINAL

31/12/2016

NOMBRE COMERCIAL

FREON ™ 22 / CLORODIFLUOROMETANO (HCFC-22)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CLORODIFLUOROMETANO (HCFC-22)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO CAS

75-45-6

ESTADO FÍSICO

CME 140901UI8

GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

CANTIDAD 416,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 343,801.65

UMT LITRO

FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.71.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (REFRIGERANTE, PARA USO INDUSTRIAL UNICAMENTE).

EL PRODUCTO

USA, CHN, IND

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

USA, CHN, IND

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121E0007

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.